

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 063-2018-MDY/A

Yura, 19 de Abril del 2018.

VISTOS:

Acuerdo de Alcaldía N° 019-2018/MDY, Informe N°014-2018-PPM/EJVC, Informe Legal N° 124-2018/GAJ/MDY y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28067, en concordancia con el II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo establecido en la N° 27444 en su Art. 10° sobre los vicios del acto administrativo, que causan su nulidad de pleno derecho; numeral 1) señala que, la contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias.

Que, a través del Oficio N° 47-2018-IX-MACREPOL/REGPLO AQP-DIVOPUS-COM.PNP YURA "D" AL, de la Policía Nacional del Perú P.N.P, de manera reiterativa solicitan la denegatoria de resolución de alcaldía donación de terreno PNP.

Que, en primer lugar se debe de tener en cuenta que la Resolución de Alcaldía N°086-2014-MDY, fue emitida dentro de lo aprobado por el Concejo Municipal y que aparece del Acuerdo de Concejo N°014-2014-MDY, así aparece del último párrafo de la Resolución de Alcaldía mencionada.

Que, asumiendo que el terreno dispuesto no era de la Municipalidad, es evidente que se trataría de un acto nulo, y lo que correspondería es impugnar tanto el Acuerdo Municipal y la Resolución de Alcaldía.

Que, sin embargo como aparece de los oficios remitidos por la PNP, se rechaza el terreno otorgado en cesión de uso por considerarlo, en cuanto a su área inapropiada para los parámetros propios de la Institución Policial.

Que, en consideración a lo expuesto, y sobre todo atendiendo lo peticionado por la PNP lo que corresponde es dejar sin efecto la cesión de uso del terreno, primero en Sesión de Concejo Municipal y luego dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N°086-2014-MDY, de fecha 27 de Marzo del 2014.

Que, mediante el Acuerdo de Alcaldía N°019-2018/MDY, de fecha 13 de Abril del 2018, señala **APROBAR, DEJAR SIN EFECTO** la Cesión de Uso del inmueble ubicado en la Calle principal La Calera con un Área de 527,53 metros cuadrados para la Construcción de la Comisaria de Yura y luego mediante Resolución de Alcaldía se deja sin efecto la Resolución de Alcaldía N°086-2014-MDY de fecha 27 de Marzo del 2014;



Que, a través del Informe Legal N° 124-2018/GAJ/MDY de la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que, es de la Opinión que se deje sin efecto la Sesión de Uso del inmueble ubicado en la Calle Principal La Calera con un área de 527,53 m2 para la Construcción de la Comisaria de de Yura y luego mediante Resolución de Alcaldía se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N°086-2014-MDY, de fecha 27 de Marzo del 2014.

Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 086-2014-MDY, de fecha 27 de Marzo del 2014, en todos sus extremos.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, para que realicen las acciones correspondientes para dar cumplimiento al presente acto.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Secretaria General, la distribución de la presente distribución y la notificación a la administrada.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

